



MAT.: CREACIÓN OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "OPD MONTE PATRIA".

Monte Patria, 09 de julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7839 .-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Convención sobre los Derechos del Niño, del 20 de noviembre de 1989;
 - El Convenio denominado proyecto "OPD Monte Patria", suscrito el 01 de junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Monte Patria y el Servicio Nacional de Menores;
 - El Decreto Alcaldicio N° 7836, del 09 de julio de 2015, que aprueba el convenio señalado precedentemente;
 - La Resolución Exenta N° 91/B, del 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia, que aprueba el Convenio denominado "OPD Monte Patria" a ejecutarse en la Región de Coquimbo;
 - La Ley N° 20.032;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014;
 - Las atribuciones de mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. La necesidad de contar con una Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD) en la comuna de Monte Patria, a fin de contribuir a la instalación de sistemas locales de protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación de las niñas, niños y adolescentes, familia y comunidad
 2. El Convenio denominado proyecto "OPD Monte Patria", suscrito el 01 de junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Monte Patria y el Servicio Nacional de Menores, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7836, del 09 de julio de 2015.
 3. Que mediante el decreto señalado en el considerando anterior se designó como responsable del convenio "OPD Monte Patria", del 01 de junio de 2015, a la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en el cargo.

DECRETO

:

1.- APRUÉBASE la creación de la Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD) para la comuna de Monte Patria, la cual tendrá las funciones que a continuación se señalan:

1.1 Funciones Generales:

"Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad".

1.2 Funciones Específicas:

- a) Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
- b) Otorgar atención Psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos con los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

c) Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal.

d) Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilidad de los garantes.

e) Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, materializada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.

f) Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.

g) Desarrollar estrategias que fortifiquen el autocuidado del equipo técnico de la "OPD Monte Patria", para así potenciar un adecuado clima laboral y prevenir situaciones de stress.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la estructura de la OPD Monte Patria, será la siguiente:

2.1.- Coordinación OPD: Un(a) Trabajador(a) Social.

2.2.- Área de Protección: Un(a) Abogado(a); Un(a) Trabajador(a) Social; Un(a) Psicólogo(a).

2.3.- Área de Gestión: Un(a) Trabajador(a) Social; Un(a) Relacionador(a) Público.

2.4.- Un(a) Apoyo Administrativo.

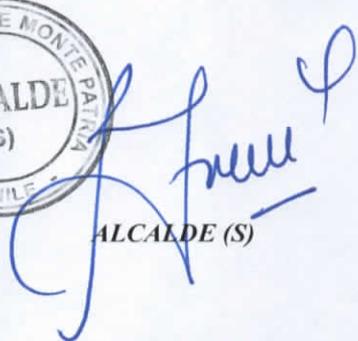
3.- **ESTABLÉZCASE** que por razones de buen servicio la OPD Monte Patria, comenzó su funcionamiento a partir del 15 de junio de 2015.

4.- **IMPÚTESE**, tanto para el gasto que demande la ejecución del proyecto denominado "OPD Monte Patria", como para el depósito de la correspondiente subvención entregada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME), a la Cuenta Corriente N° 13409000058, del Banco Estado, Tesorería Municipal, mientras se encuentra en tramitación y aprobación ante la Contraloría Regional de Coquimbo la creación de la cuenta específica y definitiva para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**




ALCALDE (S)

KAAC/FEC/jfc.-

- DIDECO
- SECPLA
- DAF
- Administradora Municipal
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes
- OPD Monte Patria
- Archivo Dirección Jurídica

